
EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 3 de marzo de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Extracto de las sesiones de Cortes del 5 y 6 de febrero.

El señor Terán presentó las siguientes proposiciones, primera: "Que la comision de Constitucion forme un manifiesto á la nacion, en el cual se expongan los principales fundamentos que han tenido las Cortes para sustituir á la Inquisicion los tribunales protectores de la religion.—Aprobada. Segunda: "Que este manifiesto y el decreto en seguida se lean por tres domingos consecutivos en todas las parroquias de la monarquía antes del ofertorio de la misa mayor."—Aprobada. Tercera: "Que se quiten de todas las iglesias de la monarquía los retablos, cuadros ó pinturas en que estén consignados los castigos impuestos por la Inquisicion."—Aprobada.—El señor Presidente propuso y así se acordó, que se avisara á los secretarios del Despacho que concurran á la sesion del domingo á las 11.

Sr. Capmani: deseando dar mas amplitud á la excelente exposicion hecha ayer por el señor diputado Teran; "propongo como adiccion, que en la misa mayor en que se ha de leer antes del ofertorio, por tres domingos consecutivos, el manifiesto que ha de formar la comision de Constitucion asista el ayuntamiento pleno con los alcaldes constitucionales y el juez de letras donde le hubiere, dando testimonio el escribano de haberse leído el citado manifiesto en voz alta é inteligible y debiendo preceder en las noches de los sábados respectivos el toque de campanas para avisar al pueblo la asistencia al templo á la misa mayor del domingo siguiente."—Quedó empatada la votacion al admitirla á discusion.

La comision de Hacienda acerca de la proposicion del señor Porcél, sobre el destino de los bienes de la Inquisicion, opina: primero. Habiendo quedado suprimidos en 26 de enero último los tribunales de la Inquisicion, se declaran vacantes desde este dia todos los bienes de cualquier especie que sean, derechos y acciones pertenecientes á este tribunal. Aprobado.—Segundo. Desde dicho dia pertenecen á la nacion estos bienes, derechos y acciones en los mismos términos que los poseía ó demandaba la Inquisicion. Apro-

bado.—Tercero. Las Cortes reconocen como propias todas las obligaciones á que estuvieren afectos estos bienes, y las cumplirán y harán cumplir puntualmente, aun cuando su valor no alcance á cubrirlas todas. Aprobado.—Cuarto. Todas las ventas de estos bienes &c. que se hubieren hecho desde 26 de enero ó las que se hicieren en adelante por cuerpos ó personas distintas que las que el gobierno dipute á este fin, serán reputadas como nulas y reintegrada de ellas la nacion. Aprobado.—Quinto. Los que sustraxeren muebles, alhajas, dinero y los que ocultaren libros de cuentas, escrituras, documentos &c. pertenecientes á la Inquisicion ó para comprobar sus bienes, sufriran las penas que se imponen por las leyes á los usurpadores, defraudadores ú ocultadores de bienes nacionales ó las que en adelante impusieren. Aprobado.—Adiccion del señor Moragües al art. 4. "y las ventas ó enagenaciones que se hubieren hecho sin anuencia de la autoridad legitima y sin las formalidades necesarias." Aprobada.—Adiccion del señor Arostegui al art. 5. "ó que se hubieren sustraído desde que el tribunal supremo ó los de provincia se hallan suspensos." Se aprobó la idea y pasó á la comision.—Sr. Gallego: que la comision añada una cláusula en que se prevenga que todo el que tenga en su poder efectos pertenecientes á la Inquisicion los presente en un término fijo, y sino será declarado ocultador de bienes nacionales y castigado como tal. A la comision.

Observaciones sobre los dos artículos comunicados insectos en el número 33 de este periódico.

Confesamos desde luego que apreciamos á los autores de estos dos artículos y que somos los mas fieles amigos de alguno de ellos; pero esto no impide para que disintamos en algunos de los puntos que proponen.

Por lo que hace á si debemos perdonar á los partidarios del tribunal de la inquisicion, decimos que aunque es cierto que se han excedido y han pasado como lo hacen siempre los débiles, de las razones á los dicerios y á los ultrages de palabra, no los debemos sin embargo con-

denar á la exêcracion ni mirarlos con ojeriza. Si han disentido de nosotros, esto nada importa; tenian libertad para pensar y han debido ser libres para exponer sus opiniones, sean de dentro ó sean de fuera del Congreso, es cierto que serán reprehensibles en el modo con que lo han hecho algunos, queriendo sostener que la inquisicion era de derecho divino ó que no podia la nacion ó las Cortes abolirla cuando lo tuviese por conveniente. Afirmar semejante proposicion es una prueba ó de la mas crasa ignorancia en el derecho natural, en la historia de la nacion, en la historia eclesiástica y en la religion, ó es prueba de una refinada malicia que quiere para deslumbrar á los incautos y titubeantes en la religion confundir lo religioso con lo civil. Esta es una superchería, pero sin embargo nuestro dicitamen será que debe ser despreciada y que en las cosas opinables debe haber una plena libertad de pensar y de escribir. Ahora, emplear la fuerza y abusar como se comienza ya hacer, del sagrado ministerio de la religion para decir que es contra esta, lo que Dios dexó á la disputa de los hombres, y lo que se puede decir y hacer sin ofender nada á los dogmas de la misma religion, es uno de los mas irracionales abusos. Los que así obran son unos infames hipócritas y mogigatos que reprehenden los útiles escritos, solo porque no son de su opinion ó porque temen ver en ellos retratada su escandalosa conducta.

Puede únicamente disculparlos su celo, pero cuando este es indiscreto ó cuando es irracional produce por lo comun mas males que bienes. Por lo demas siempre que el hombre se sujete á la lei puede y debe exponer libremente sus opiniones aunque sean totalmente contrarias á la lei. Una cosa es contradecir ó resistir la práctica y execucion de la lei, y otra cosa es contradecir los fundamentos en que se apoya. Lo primero es desobedecer ó quebrantar las leyes, y por consiguiente merece castigo; lo segundo es exponer sus razones y los bienes ó los males que producen, y tan lejos de ser digno de castigo merece muchas veces recompensa ó nada tiene de malo mientras no aconseje el quebrantamiento de la lei. Por exemplo uno dice: los exércitos están mal vestidos, mal pagados y mal mantenidos; esto es una infamia, un desdoro, una picardía &c. porque de aquí se sigue que no pueden pelear. Nada hai que sea ni aun reprehensible en este discurso y mucho menos punible, siempre que esté á la vista la miseria y desnudez de los exércitos; pero seria lo contrario si al que debe ir á los exércitos se le persuadiese con dádivas ó de otra manera semejante á que abandonase su deber. Si atendemos al modo con que el hombre forma sus ideas, si consideramos que estas son hijas de las sensaciones, y que las sensaciones son producidas por los objetos que rodean ó afectan al hombre, conoceremos desde luego que este debe ser libre en la exposicion de sus pensamientos y opiniones.

Considerando por otra parte el interes que resulta á la sociedad de la union de todos sus individuos, concluiremos que no solo la caridad evangelica sino tambien la razon, la justicia y la política convence la necesidad de que olvidemos si éste ó aquel ha sido partidario del sistema de la inquisicion. Nada importa que muchos por miras particulares de interes hayan querido atropellar la razon. Esta triunfará siempre en un pueblo juicioso, y mucho mas si las sesiones del Congreso son todas, como deben ser, públicas para todo el mundo. Es cierto que los que abandonan la senda de la razon no merecen nuestro aprecio, pero luego son conocidos los que se prostituyen á una faccion por egoismo ó por espíritu de cuerpo y de partido. Repetimos que este debe desaparecer de entre nosotros, y que mas son dignos de lástima que de odio los partidarios de las hogueras y braseros. Perdonemoslos pues totalmente. Confesamos que tenemos datos seguros para afirmar que si hubiera triunfado el partido inquisitorial, no hubiera sido este ni su modo de pensar, ni su modo de obrar; y que la santa inquisicion fue siempre un tribunal de sangre y de venganza, y no ha tenido ni la mansedumbre ni la piedad que ella proclamaba. Para convencerse de esta verdad no hai mas que leer la mayor parte de sus procesos y el modo inicuo con que trataba á sus reos. En cuanto á esto vendremos con el señor D. M. Y. Pero tambien le diremos que la generosidad es propia de las almas virtuosas y nobles, cuando el rigor y la venganza prueban solamente una alma tan vil como raín, mezquina y cobarde.

Por lo que toca á las reflexiones que hace el señor D. M. P. de A. le diremos que lejos de parecernos convenientes y conformes á razon serian mui perjudiciales las medidas que propone. En primer lugar jamas puede haber abuso de la libertad de escribir sino cuando hai injurias ó calumnias personales. Para contener estas no debe nunca ocuparse ni el gobierno ni el cuerpo legislativo. El que se crea agraviado, que acuda á los tribunales, así como lo hace cuando le roban ó le dan de palos. Es opuesto al fin y objeto del poder legislativo y ejecutivo el ocuparse en el exámen de obras científicas y literarias, ó de los escritos ó impresos de esta ó de la otra clase. El juicio de diez, de doce ó de doscientos hombres no puede valer mas que el de dos mil en una materia sujeta al raciocinio, y mucho menos puede valer mas que el de toda una nacion entera. Una de dos, ó la materia en cuestion es de la aprobacion del público que la lee y la examina, ó no lo es. En el primer caso no debe condenarse: en el segundo en el hecho de desaprobarla el público la condena al desprecio y al olvido, y no necesita para ello la prohibicion del gobierno ni la intervencion de su mano tan inútil como importuna, y siempre perjudicial en semejantes materias. Es cosa mui diferente si se trata del exámen de hechos, en lo cual cabe la

injurias y la calumnia, y son necesarios-testigos y jueces.

La propuesta de remitir un exemplar de todo lo que se imprima al poder legislativo y ejecutivo, y á las corporaciones es perjudicial y contraria al progreso de las luces y al estímulo que deben tener los escritores, literatos é impresores, á no ser que los exemplares sean pagados por el gobierno. En una obra cuya impresion cuesta millares de reales despues del arduo trabajo del autor, porque cargar una contribucion tan crecida como es dar gratis dos ó mas exemplares?

La propuesta de que en el Congreso haya una comision que exámine los impresos y dé cuenta de ellos al Congreso, podria ser sumamente perjudicial á la libertad de la prensa y aun á la civil. Los diputados se convertirian en inquisidores; el despotismo y la tiranía se apoderarian del cuerpo legislativo, porque se reunian en él los dos poderes de jueces y legisladores.

Ni la autoridad civil ni la autoridad eclesiástica deben nunca detener obra ninguna, ni menos acusar á los autores mientras no haya parte que se queje formalmente, y responda de la acusacion en juicio contradictorio. Que se tergiversen las sesiones del Congreso aun en Cadiz, nada importa. Arbitrio miserable y propio de las almas reptiles! Y qué podrán lograr con esta supercheria? desacreditarse y venir á ser el desprecio y el ludibrio de cuantos lo conocen, asi como sucede ya á la *gente vespertina*, *procuradoril* y *solar*. Que el gobierno, la autoridad ó la fuerza no se mezclen en guerras de escritores, ni en debates literarios ó científicos, y la verdad será conocida, la razon triunfará, las tinieblas desaparecerán y los tenebrosos serán confundidos al fin, por mas que usen de supercherias para encubrir la mentira.

Hemos creido deber presentar á la meditacion de nuestro ilustre y apreciable amigo, y á la del público estas breves reflexiones. Si no las hallaren conformes á la razon, estimaremos que nos hagan ver nuestra equivocacion ó nuestro error.

Sr. Ciudadano por la Constitucion.

Mui señor mio: en la carta que dirigí á vmd. y que se sirvió insertar en su periódico núm. 32, he padecido una equivocacion, y la justicia exige de mí imperiosamente que la deshaga. Es esta equivocacion el haber dicho que era el señor alcalde primero del ayuntamiento Constitucional el que habia mandado pagar quince reales por la comparecencia al juicio conciliatorio. Debo, pues, decir que fue el señor alcalde segundo el que dió esta determinacion, y que mi equivocacion provino de haber oido que asistió tambien el señor alcalde primero; pero parece que no tuvo otra intervencion que presenciar el acto como otro cualquiera particular, porque el demandante ha-

bia acudido al señor alcalde segundo. Asi como me lleno de indignacion cuando veo atropelladas las leyes, respeto mucho el honor y reputacion de los individuos, y tengo mi mayor complacencia en que cada uno sea tenido en el predicamento que se merece. No se crea que esto es dirigido á otra cosa que á hacer unicamente justicia.

Esta misma franqueza que es propia de mi caracter me obliga á decir que las partes estuvieron detenidas desde las once hasta despues de las doce, en que el señor alcalde segundo pasó á la casa de ayuntamiento. A mí me parece que no es necesario para un juicio conciliatorio ir precisamente á la casa de ayuntamiento, pues esta clase de juicios puede hacerse en cualquiera parte. Notaré tambien que segun me han informado, la providencia se escribió en el memorial presentado por el demandante contra lo dispuesto expresamente en el art. 1. del cap. 3 de la lei sobre el arreglo de tribunales.

No dudo decir que todos estos defectos han provenido mas de una inadvertencia que de una voluntad de oponerse á la execucion de la Constitucion y de las leyes. Estos descuidos son ahora mas frecuentes, lo primero porque estamos habituados al antiguo despotismo y abusos; lo segundo porque persuadidos muchos que las Cortes ordinarias han de trastornar cuanto han hecho las ordinarias segun lo vociferan los enemigos de la libertad civil, lejos de estudiar la Constitucion y las leyes dadas para su execucion, las miran con el mas alto desprecio y se mofan con escarnio de cuantos aspiran á su observancia.

Pero sepan los infames atizadores de la discordia civil, sepan los guerrilleros por el despotismo, por la tiranía y por el desórden de la España, que si tratan de llevar adelante sus pérfidos intentos, el cielo descargará sobre sus cabezas la cuchilla que quieren levantar contra sus hermanos. No faltan todavia entre los españoles nietos del Cid, de Padilla y de Bravo que arrostrarán con serenidad la muerte por defender la libertad de su patria y la Constitucion que la protege.

El constitucional amigo de las leyes.

SONETO.

De esclavos muchos, por merced vendidos,
fortalecido el bárbaro tirano,
invade fiero con rigor insano,
estados libres; pueblos divididos;
Que si, con su reposo bien habidos,
cobardes tiemblan la sangrienta mano;
pasa á ser siervo el pueblo soberano
de agresores injustos y atrevidos:
No vence la razon al que dispone
sea lei su voluntad, de lei agena,
cuando solo justicia el pueblo opone
Al vil temor la libertad condena;
diciendo al que por ella no se expone:
»destierra el miedo, ó arrastra la cadena.»

NOTICIAS.

Seo de Urgel 16 de enero.—Por un sargento pasado sabemos que de Puigcerdá deben marchar 4 batallones de vándalos ácia Francia, y que hai contiendas sobre quienes han de salir.

Berga 22 de enero.—De las fronteras de Francia escriben el 16 lo siguiente: "La consternacion de los vándalos es sin igual. Confiesan la pérdida de 600 caballos en el Norte. La requisición de jóvenes de 17 á 40 años es rígorosa; pero todo el mundo huye.

Ubeda 29 de enero.—El domingo ó lunes debe salir de Córdoba el escuadron de cazadores francos de caballeria de Ubrique, perfectamente equipados, pasará por Jaen, donde está el cuartel general, para trasladarse al campo del honor, en donde tienen acreditado su denuedo y patriotismo.

Baeza 30 de id.—Miseria por todos lados, pero no por esto faltan bailes en todas partes: hasta en el cuartel general de este ejército los hai los jueves y domingos. Las pagas faltarán, pero las contradanzas..... eso nó.

Alcaudete 30 de id.—Hace 4 dias que el general del tercer ejército indultó de la pena de muerte á un desertor. Bella disposicion en sí misma! Pero si se atiende á que.... Lo cierto es que ya se cuentan tres exemplares; y un exemplar, y dos exemplares y tres exemplares en este punto pueden ser mui perjudiciales á la disciplina militar, mucho, mucho. Para esto se pinta solo el general Beresford: con él, quien la hace la paga, y así es que hai menos que *la hagan*.

Sevilla 3 de febrero.—Parece que el general O'Donnell ha hablado con franqueza al señor Vazquez que fue á visitarle como sindico de la ciudad, quejándose de que un pueblo como Sevilla no hubiese vestido un mes ha al mísero batallon de Walones que se halla realmente desnudo. (*Conciso*.)

Coruña 3 de marzo.—El domingo por la tarde entró en esta bahía el paquete ingles con cartas hasta el 20. El lunes han entrado otros dos, todos los cuales se han atrasado por los recios y contrarios temporales que reinaban en las costas de Inglaterra y en estas del Norte de la península. Los papeles que nosotros hemos recibido no pasan del 14 en Londres. Los últimos del mes de enero contienen algunas noticias relativas á los progresos del ejército ruso. El emperador Alexandro se ha declarado rei de Polonia y protector de los estados prusianos.

El grande asesino del DOS de mayo Murat, ha hecho dimision del mando del grande ejército, y se ha retirado. El virei de Italia le ha sucedido, y estaba en Posen el 26 de enero. Bonaparte pasó inesperadamente el 19 con su muger Maria Luisa á Fontenebló, en donde está el pa-

pa Pio VII. Ha habido mutuas visitas de Bonaparte al *Santo-padre*, de éste á Bonaparte y á la emperatriz, y por último de la emperatriz al *Santo-padre*. El resultado parece ha sido haberse firmado el 25 un concordato entre el papa y el emperador de los franceses. Se trata de coronar á la emperatriz y al chiquillo rei de Roma, y de establecer una regencia que se conferirá á la emperatriz con la asistencia de un consejo en caso de morir Bonaparte, durante la menor edad de su hijo. Mañana insertaremos literalmente estas noticias.

Los franceses hacen muchos y diferentes movimientos en la península, y conservando sus posiciones sobre el Tajo y Valencia están efectuando en Castilla la vieja una grande reunion de fuerzas. Las cartas del cuartel general de Fresneda hablan con variedad del objeto de esta reunion. Las contribuciones de todos géneros que exigen estos ejércitos de asesinos y ladrones en todas las provincias que ocupan, son tan exórbitanas que los pueblos no las pueden ya pagar. Las justicias y los hombres que poseen algunos bienes ó gozan alguna reputacion en el país son conducidos á las cárceles públicas; ó retenidos en rehenes siguen á las divisiones francesas de ésta á aquella parte. En una y otra situacion son tratados como perros por las hordas vandálicas que todo lo devastan, llevando por todas partes la desolacion y la muerte.

Dícese que al retirarse en la semana pasada de Astorga quemaron vivo al alcalde. Este honrado español, mártir de la libertad habia por orden del comandante frances señalado para que llevasen con él en rehenes otros varios vecinos del pueblo. El general frances le habia encargado que fuesen de los mas ricos. Parece que el alcalde no lo habia executado así en el concepto de los franceses. Averiguado el hecho, le pusieron estopas en los bolsillos, en las faltriqueras y al rededor de todo su cuerpo, le ataron los brazos y le pegaron fuego. ¡Esta es la humanidad francesa!

 AVISO.

En la calle de San Andres núm. 187 cuarto baxo inferior vive un profesor de dibujo y grabado, que da lecciones tanto á niños como á los que ya tengan algunos principios; advirtiendo que será por horas y en sus mismas casas.

Erratas. En el número 33 donde dice: la escuadra sueca se compone de 72 navios de linea, léase 12 navios. En lugar de *aportadas* léase apostadas en Nueva York.

En la imprenta de D. Antonio Rodriguez.